



Chinchiná - Caldas, febrero 16 de 2022

Señores

**Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P"**

**Atn. Ing. Juan Pablo Zuluaga.**

Ingeniero de Zona

**OBJETO: "CONTRATO DE OBRA EMPOCALDAS 0296 - 2021 - "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNIPIO DE CHINCHINÁ MANZANA 2 - 3 Y 4".**

**ASUNTO:** Solicitud de Prórroga N° 1.

Cordial saludo,

La presente comunicación es con el fin de solicitar prórroga al contrato de la referencia, debido a que se han presentado imprevistos en el desarrollo de la obra, como los que se mencionan a continuación:

1. En el municipio de Chinchiná y más exactamente en el sector de intervención se han presentado altos niveles de pluviosidad tanto en los meses de diciembre de 2021, enero y parte del presente mes de febrero de 2022, generando con esto la paralización del personal y por ende de las actividades programadas teniendo en cuenta además que el mayor porcentaje de intervención corresponde a labores de excavación en tierra lo cual además ha derivado en retrasos por afectación por deslizamiento en las excavaciones expuestas debido al tipo de suelo del sector.
2. Otra situación a considerar corresponde al alto número de reparaciones que se han debido realizar por daños a las tuberías existentes, tanto de acueducto, alcantarillado y de gas natural ya que como es de conocimiento de las partes, el desarrollo no coordinado del barrio Villa del Prado ha obligado a que los propietarios de predios e inmuebles hayan optado por realizar instalaciones de tuberías sin ninguna directriz técnica, lo que genera que al realizar las actividades de excavación para el desarrollo de las obras se generen roturas involuntarias o incluso se encuentren tuberías de alcantarillado y acueducto deterioradas por la mala calidad de los materiales utilizados para dichas conexiones, lo que ha obligado a realizar reparaciones diariamente, generando con esto demoras en la ejecución y gastos adicionales al proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de contar con un plazo prudencial que permita la culminación óptima de las obras programadas, se solicita una prórroga al plazo del contrato por un (1) mes, es decir hasta el 27 de abril de 2022.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**

Representante Legal

JEMAG INGENIERÍA S.A.S

24/02/22 11:20  
R/S  
Awdms

Manizales Caldas, Febrero 22 de 2022

Doctor:  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** CONTRATO 296 DE 2021 "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. MANZANA 2-3 Y 4"

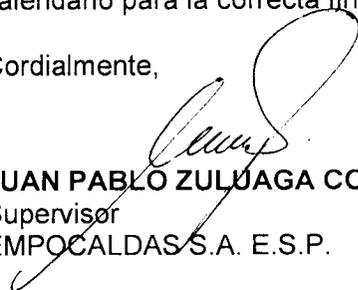
**Asunto:** Solicitud de prórroga 01 al Contrato 296 de 2021.

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo y de acuerdo con las siguientes justificaciones considera lo siguiente:

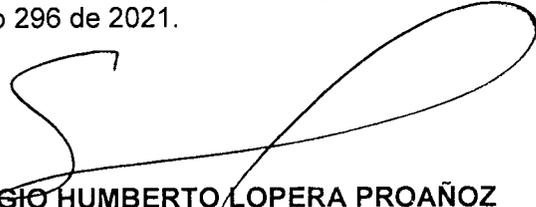
- El contrato indica en su cláusula 3ª: El plazo para la realización de estos trabajos será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- El acta de inicio del contrato se protocolarizó el 27 de Diciembre de 2021, hasta el 26 de Febrero de 2021.
- Durante la ejecución, se presentaron inconvenientes por las fuertes y prolongadas lluvias de los meses de ejecución, así como por múltiples daños con necesidad de reparación de las redes existentes en la Urbanización por autoconstrucción, lo que ha generado retrasos en las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Siendo claro lo anterior se solicita que a este contrato se le realice la prórroga 01 por 60 días calendario más, hasta el 24 de Abril de 2022, para cumplir con el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista, las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga de 60 días calendario para la correcta finalización del contrato 296 de 2021.

Cordialmente,



**JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑO**  
Jefe de Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	22/02/2022
-------------------	------------

Objeto de la contratación	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2 - 3 Y 4
---------------------------	--

VERIFICACIONES PREVIAS	
Requerimiento previo	Contrato 296 de 2021, vigente y en ejecucion

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
Necesidad	La prorroga se solicita ya que en consideración de esta supervisión las fuertes lluvias han generado permanentes retrasos tanto por desprendimientos de las paredes de brechas como por necesidad de parar el persona mientras duran las mismas; adicionalmente, es necesario el plazo adicional teniendo en cuenta que la necesidad de reposición de las redes han generado daños en las existentes dado el sistema de autoconstrucción que caracteriza esta urbanización Villa del Prado. Por tal razón y requiriéndose culminar las obras propuestas en su totalidad, se solicita comedidamente prorrogar en sesenta (60) días el plazo de ejecución del contrato.

Conveniencia	Es importante aclarar que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social principal tiene la prestación, administración y financiación de servicios publicos domiciliarios , el cual incluye la gestion, financiación , diseño, operacion , rehabilitación , construcción, expansion, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con esto, es conveniente culminar estas obras en la Urbanización Villa del Prado del municipio de Chinchina, optimizando los sistemas de acueducto y alcantarillado, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios y la protección de la inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Con la reposición y optimización de estas redes se optimizan los sistemas de acueducto y alcantarillado para los usuarios y suscriptores de esta urbanización.
--------------	---

Oportunidad	Es trascendental dar completitud a la obra teniendo en cuenta la ejecución de recursos tanto de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - EMPOCALDAS SA ESP, como del municipio de Chinchiná; así, ejecutar los recursos dispuestos para las obras contempladas
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO	
Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Con la prorroga se busca dar cabal cumplimiento con los requerimientos y especificaciones de obra de Empecaldas S.A.E.S.P

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
		72141120
	72141119	Servicio de construcción de acueductos

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
217.930.561		217.930.561

Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101001030814	Rehabilitación infraestructura, plantas, redes y bocatomas	217.930.561
TOTAL CDP		217.930.561

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		No
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		APLICA
Obligación		APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.		Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empecaldas S.A. E.S.P.		No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.		Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.		Aplica
El contratista deberá tener en cuenta que el supervisor del contrato deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los use.		Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.		Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.		No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.		Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.		No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV		No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:		No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto
Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>				No aplica
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>				No aplica
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>				No aplica
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p>				No aplica
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>				No aplica
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>				No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Urbanización Villa del Prado, municipio de Chinchiná, Caldas.
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días calendario más.

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La misma pactada en la minuta del contrato 296-2021
---------------	---

#### Estampilla a descontar

	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

##### Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona

#### GARANTÍAS

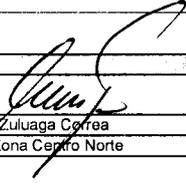
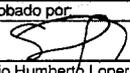
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica

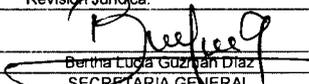
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Ingeniero de Zona Centro Norte	Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucía Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

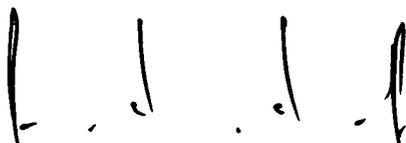
**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 296 DEL 2021 CUYO OBJETO ES:  
CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA  
DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2-3 Y 4.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° **29.875.291** de Tuluá, obrando en como Representante Legal de **JEMAG INGENIERIA S.A.S**, con Nit. **901.042.344-7**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 296 de 2021 suscrito entre las partes el día 14 de diciembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el ingeniero de zona y el jefe del Dpto. de Operación y Mantenimiento fechado el 22 de febrero de 2022 manifiestan que: *“La prórroga se solicita ya que en consideración de esta supervisión las fuertes lluvias han generado permanentes retrasos tanto por desprendimientos de las paredes de brechas como por necesidad de parar el persona mientras duran las mismas; adicionalmente, es necesario el plazo adicional teniendo en cuenta que la necesidad de reposición de las redes han generado daños en las existentes dado el sistema de autoconstrucción que caracteriza esta urbanización Villa del Prado. Por tal razón y requiriéndose culminar las obras propuestas en su totalidad, se solicita comedidamente prorrogar en sesenta (60) días el plazo de ejecución del contrato. Es importante aclarar que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social principal tiene la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios , el cual incluye la gestión, financiación , diseño, operación , rehabilitación , construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con esto, es conveniente culminar estas obras en la Urbanización Villa del Prado del municipio de Chinchiná, optimizando los sistemas de acueducto y alcantarillado, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios y la protección de la inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Con la reposición y optimización de estas redes se optimizan los sistemas de acueducto y alcantarillado para los usuarios y suscriptores de esta urbanización. Es trascendental dar completitud a la obra teniendo en cuenta la ejecución de recursos tanto de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - EMPOCALDAS SA ESP, como del*

*municipio de Chinchiná; así, ejecutar los recursos dispuestos para las obras contempladas.”*

3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”.* 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 296 de 2021 por 60 días calendario contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **24-02-2022**



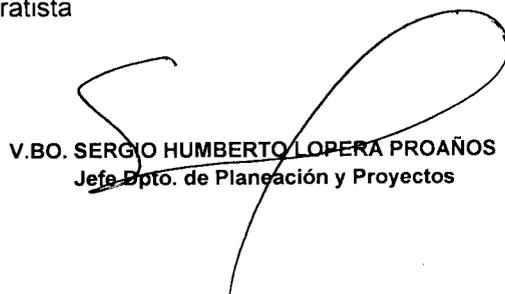
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante



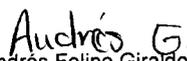
**LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**  
Representante Legal  
**JEMAG INGENIERIA S.A.S**  
Contratista



V.BO. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General



V.BO. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. de Planeación y Proyectos

  
Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**

**LEGALIZACION PRORROGA**



CONTRATO 296 DE 2021

OBJETO CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2-3 Y 4

LUGAR DE EJECUCIÓN CHINCHINA, CALDAS

VALOR \$217.930.561

CONTRATISTA JEMAG INGENIERIA S.A.S

NIT 901042344-1

PLAZO 60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050235

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT. 42-40-101038297

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	27-dic-21	27-jul-22	\$ 65.379.168,30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	27-dic-21	27-abr-25	\$ 43.586.112,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS		\$ 43.586.112,20
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	SI	27-dic-21	27-jul-22	\$ 65.379.168,30

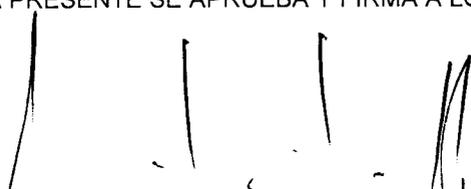
**NOTA:** LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 296 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

2/03/2022

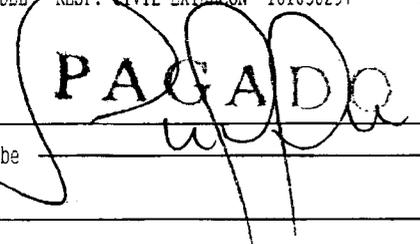
  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
 Gerente

  
**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
 Secretaria General

J. HERNEY FERREIRA V.  
Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1  
Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aco, 02 de Marzo de 2022		RECIBO N° 00042008							
Recibimos de JEMAG INGENIERIA S.A.S		CC. o Nit: 901.042.344							
La suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS***** *****		Valor recibido: \$84,005							
Por concepto de PAGO POLIZAS									
Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For.pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb.Tarjeta
36842	SEGUROS DEL	CUMPLIMIENTO PARTICU	101050235	3	54,431	E			
36842	SEGUROS DEL	RESP. CIVIL EXTRACON	101038297	3	29,574	E			
<b>PAGADO</b>									
Firma de quien recibe 						CC o Nit:		Fecha de pago, firma y sello	

Inputación Contable

COMPANIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
----------	--------	---------------	-------



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050235		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 04 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7			
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO N° 296 PARA LA CONSTRUCCION PED DE ALCAANTARILLALO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2 - 3 Y 4.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	27/12/2021	27/07/2022	\$65,379,168.30	\$65,379,168.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/12/2021	27/04/2025	\$43,586,112.20	\$43,586,112.20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$43,586,112.20	\$43,586,112.20

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA NO SE APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****37,740.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,690.00	\$ *****54,431.00	\$ *****152,551,392.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	959403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-45-101050235

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050235		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 04 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7			
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101050235

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101038297		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 07 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7			
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 296 PARA LA CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2 - 3 Y 4.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	27/12/2021	27/07/2022	\$ 65,379,168.30	\$ 65,379,168.30

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LAPRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,852.00	\$ *****3,000.00	\$ *****4,722.00	\$ *****29,574.00	\$ *****65,379,168.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-40-101038297

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-40-101038297		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 07 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEMAG INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.042.344-7			
DIRECCIÓN: AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8911350		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101038297

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF999403A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA